

SEMANA DE LAS SECRETARIAS

Feliz día
de la secretaria



Durante la semana del 23 al 27 de abril se celebró la Semana de las Secretarías. Felicitamos a todas las que integran nuestra agencia y con tanta dedicación le sirven a nuestra gente. ¡Felicidades!

Esfuerzos que el Sindicato de Bomberos continúa haciendo para que se añada a los bomberos que están en el programa federal y para que se incluya en el proyecto de presu-



Representante Eric Lassalle
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública



Senador José "Joito" Pérez Rosa
Distrito de Arecibo

puesto el aumento de \$125.00 que incluye a maestros y policías para que incluya a los bomberos de Puerto Rico.

CITA HISTORICA

"Quien no tiene confianza en el hombre, no tiene ninguna en Dios"

George Chapman

Poeta Inglés

MENSAJE DEL PRESIDENTE
JOSE N. TIRADO GARCIA

El Sindicato de Bomberos trabaja intensamente para asegurar que los compañeros que están bajo el programa federal pasen a formar parte permanente, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. En varias ocasiones nos hemos reunido con el Comisionado de Bomberos y este nos ha informado que hará todo lo posible para lograr esta meta. Como uno de los primeros pasos, el comisionado Alberto Cruz ha incluido en el presupuesto en la petición formal presupuestaria los gastos para cubrir los salarios y beneficios marginales de estos compañeros.



Así mismo, el pasado 11 de abril de 2018, sostuvimos una reunión con personal del Departamento de Seguridad Pública donde le expresamos, entre otros asuntos, la necesidad de que estos compañeros sean

retenidos como parte integral del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Como parte de este esfuerzo, miembros de la Junta de Directores junto a decenas de bomberos estuvimos el pasado 4 de abril de 2018, visitando y cabildeando con los componentes de la legislatura a manera de crear conciencia de la necesidad de que se asignen los fondos para dicho propósito para que estos compañeros sean integrados al Cuerpo de Bomberos.



VEA EN ESTA EDICION



- MENSAJE DEL PRESIDENTE
- A PAGAR LAS HORAS EXTRAS
- SEMANA DEL BOMBERO
- LEY 79 DEL 1RO DE MARZO 2018
- SEMANA DE LAS SECRETARIAS



A PAGAR LAS HORAS EXTRAS

COMITÉ DE QUEJAS Y AGRAVIOS

POR: LUIS D. SOTO HARRISON

Les informamos que el pasado 11 de abril de 2018, se reunió el Comité de Quejas y Agravios en las oficinas centrales del Cuerpo De Bomberos de Puerto Rico donde también estuvo con nosotros la Licenciada Mariam Rivera en representación del secretario del Departamento de Seguridad Pública, Héctor Pesquera. También estuvo presente el presidente del Sindicato de Bomberos, José N. Tirado.



Como primer paso para saber el impacto económico, se identificó los compañeros querellantes que a raíz de sus nóminas la agencia le pago adecuadamente las horas trabajadas. Estos fueron cerca de 250 compañeros. Se concedió un término de 30 días para que la agencia pueda elaborar la cuantía que se adeuda a los querellantes y compañeros que no se les pago como correspondía.

Les informamos además que le hemos pedido al Comisionado de Seguridad Pública, Héctor Pesquera que el pago de horas extras debe comprender a todos los miembros de la Unidad Apropriadada, incluyendo a los mecánicos y aquellos que no radicaron querellas, porque entendemos que todos los que trabajaron horas extras, alejándose de su familia, para prestarle servicio al país deben de cobrar lo justo y lo que le toca legalmente.

Una vez cumplido este término le estaremos informando el próximo paso.

SBU TRABAJANDO POR NUESTRA GENTE

SEMANA DEL BOMBERO

LA FORTALEZA FELICITA A
LOS BOMBEROS EN SU PAGINA

FELICIDADES

TODOS LO BOMBEROS EN SU SEMANA

GRACIAS POR SU VALENTÍA Y COMPROMISO
EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

#UnEquipo



Del 29 de abril al 5 de mayo de 2018 se celebra en Puerto Rico la Semana del Bombero. El Sindicato de Bomberos Unidos como parte integrante de este honroso cuerpo, felicita a todos los bomberos y a sus familiares en su semana.

Aún con las adversidades que vivimos estos años de crisis económica, le decimos a todos que no debemos perder la esperanza y que debemos continuar juntos luchando por el bienestar general de todos nosotros y nuestras familias.

¡Felicidades!

Ley 79 del 1ro de marzo de 2018

Cuando se aprobó la Ley 20, la cual crea el Departamento de Seguridad Pública, esta autorizó a los miembros de la Policía de Puerto Rico y a los del Cuerpo de Bomberos para pudieran obtener servicios médicos en dependencias públicas, estatales o municipales. Sin embargo, la ley no dispuso la manera en que se iban a obtener estos servicios. El Senador José Vargas Vidot presentó, a finales del 2017, un proyecto de ley para disponer la manera en que los bomberos, los policías y sus familias podrían obtener dichos servicios e instruyó al secretario del Departamento de Seguridad Pública y al secretario del Departamento de Salud a emitir tarjetas de identificación a esos efectos. Esta tarjeta de identificación servirá para obtener los servicios a los cuales se refiere la ley. A continuación, le presentamos el propósito de la Ley Núm. 79 de 2018, según aprobada.

Ley Núm. 79 del año 2018

P. del S. 558); 2018, ley 79

Para añadir un nuevo Artículo 1.20 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" y re-enumerar el Artículo 1.20 como el Artículo 1.21 a los fines de crear una nueva tarjeta de identificación para los familiares de los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico de tal forma que estos puedan recibir los beneficios médicos otorgados en el Artículo 1.19 de la Ley 20-2017; ordenarle al Secretario del Departamento de Salud y al Secretario del Departamento de Seguridad Pública a realizar una campaña informativa a los fines de dar a conocer los beneficios médicos otorgados a los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en el Artículo 1.19 de la Ley 20-2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de abril del 2017, el Gobernador Ricardo Antonio Roselló Nevares firmó el P. de la C. 741, creando así la Ley 20-2017, mejor conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". El propósito de la ley es desarrollar un nuevo sistema integrado por todos los componentes que administran la seguridad pública y ciudadana en Puerto Rico.

Durante el proceso de vistas públicas del proyecto, varias organizaciones trajeron la inquietud de que con la aprobación de la medida, existía la posibilidad de que se perdieran sus derechos adquiridos, beneficios u obligaciones laborales: tales como los beneficios de servicios médicos gratuitos concedidos en la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "La Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996". No obstante, según el informe del proyecto, la intención legislativa fue la de no violar ningún derecho laboral a los componentes del nuevo Departamento de Seguridad Pública. Con esto en mente, se añadió al proyecto original un nuevo artículo 1.19, a los fines de que los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, al igual que sus familiares, continuaran recibiendo servicios médicos gratuitos en las instalaciones médico-hospitalarias municipales y gubernamentales de Puerto Rico.

A pesar de los esfuerzos por parte de la legislatura para preservar los beneficios médicos adquiridos por los Policías y Bomberos de Puerto Rico, en la actualidad, no existen los mecanismos necesarios para viabilizar el ofrecimiento de estos servicios. Además del desconocimiento por parte de los funcionarios de las instituciones médico-hospitalarias sobre los beneficios médicos otorgados en la Ley 20-2017, no existe una tarjeta de identificación oficial que indique el parentesco entre los destinatarios y sus familiares miembros de los mencionados negociados. Esta situación ha provocado que, en ocasiones, se les niegue la atención médica gratuita a los familiares de los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos.

Ante esta situación, tenemos el deber de crear los mecanismos necesarios para viabilizar el ofrecimiento de los servicios médicos gratuitos otorgados en el Artículo 1.19 de la Ley 20-2017. Mediante esta Ley, facultamos al Secretario del Departamento de Seguridad a emitir tarjetas de identificación válidas para los familiares de los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; al igual que ordenarle al Secretario del Departamento de Seguridad y al Secretario del Departamento de Salud a realizar una campaña informativa sobre los beneficios médicos otorgados en la Ley 20-2017.